RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS DE CATARATAS, PATOLOGÍA VÍTREO-RETINIANA, OTRAS PATOLOGIAS Y SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS, CON CESION DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU UTILIZACION CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAEN, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Expediente SIGLO: N º PA 572/2025

CCA. +6.CMFSVKA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de junio de 2025, mediante resolución de inicio de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, acordó el inicio del expediente de contratación para el SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS DE CATARATAS, PATOLOGÍA VÍTREO-RETINIANA, OTRAS PATOLOGIAS Y SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS, CON CESION DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU UTILIZACION CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAEN.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de julio de 2025, se publica anuncio en el DOUE con referencia : b56db249-f2ff-47bd-a0f6-7ad27b8acbb7 - 01 y en el Perfil del Contratante, con referencia de publicación 2025-0001694573. El plazo de fin de presentación de ofertas hasta el 21 de julio de 2025.

TERCERO.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se han detectado errores en la documentación publicada, concretamente para el LOTE 55 en los siguientes documentos: ANEXO I AL PPT; apartado 6 de la MEMORIA SUSTIUTITVA JUSTIFICATIVA; anexo I de la MEMORIA JUSTIFICATIVA; apartado 5.1. CUADRO RESUMEN; anexo I al CUADRO RESUMEN. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS; anexo III al CUADRO RESUMEN. PRECIOS UNITARIOS; DOCUMENTO ANEXO LOTES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Considerando que la rectificación que, por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o, de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de clasificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	24/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAHF2AJ22SW7MBHVU8J4QUKNS	PÁG. 1/3

un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVE

PRIMERO. – Rectificar los errores materiales detectados para el LOTE 55 en los siguientes documentos: ANEXO I AL PPT; apartado 6 de la MEMORIA SUSTIUTITVA JUSTIFICATIVA; anexo I de la MEMORIA JUSTIFICATIVA; apartado 5.1. CUADRO RESUMEN; anexo I al CUADRO RESUMEN. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS; anexo III al CUADRO RESUMEN. PRECIOS UNITARIOS; DOCUMENTO ANEXO LOTES relativo al SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS DE CATARATAS, PATOLOGÍA VÍTREO-RETINIANA, OTRAS PATOLOGIAS Y SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS, CON CESION DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU UTILIZACION CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAEN.

CORRECCIÓN DE ERROR EN LOTE 55

Donde dice:

"Lote 55; SU.PC.SANI.04.18.40.100002; VALVULA GLAUCOMA SIMPLE C/RESTRICCION DE FLUJO"

Debe decir:

"Lote 55; SU.PC.SANI.04.18.40.200002; IMPLANTE DE FILTRACIÓN PARA GLAUCOMA"

SEGUNDO. – Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	24/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAHF2AJ22SW7MBHVU8J4QUKNS	PÁG. 2/3

siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	24/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAHF2AJ22SW7MBHVU8J4QUKNS	PÁG. 3/3